



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2021-0069-O

Quito, D.M., 09 de junio de 2021

Asunto: Observaciones emitidas en sesión ordinaria de Concejo Metropolitano de Quito número 149

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En el marco de la Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito número 149, que se realizó el día martes 8 de junio de 2021 en el cual se trató en primer debate el proyecto de “Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, ubicado en la parroquia Calderón a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-030, me permito remitir por escrito las observaciones realizadas:

a) El artículo 8 del proyecto de ordenanza manifiesta que: “**Artículo 8.- Del Área Municipal (Quebrada Rellena).**- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, de manera libre y voluntaria transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas municipal (quebrada rellena), un área total de 70,12 m2, el mismo que atraviesa el área verde 2A, de conformidad al siguiente detalle: (...)”

Observación

Se sugiere se elimine del título del artículo se elimine la frase “Quebrada rellena” en vista que existen dos lotes que están conformados por fajas de quebradas rellenas y se puede prestar a confusión.

b) De acuerdo al artículo 7 del proyecto de ordenanza se establece que el área verde 2 A tiene una superficie de 115,90 m2 lo cual se contradice con el artículo Art. IV.1.79 del Código Municipal y el área verde 2 B tiene una área de 4,12 m2 se contradice con el artículo Art. IV.1.79 del Código Municipal y con anexo técnico, Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo en el numeral 1.3 Áreas verdes y equipamiento comunal, Características

Observación



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2021-0069-O

Quito, D.M., 09 de junio de 2021

Por los elementos expuesto se sugiere que las áreas detalladas como 2 A y 2 B sean consideradas como Áreas Municipales y estas sean detalladas en el Artículo 8 del Proyecto de Ordenanza.

Estas observaciones las realizo en el marco de las funciones de Concejal Metropolitano establecidos en el COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Luis Humberto Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JAIME MAURICIO GUERRERO ORTEGA	jmgo	DC-RPL	2021-06-08	
Aprobado por: Luis Humberto Robles Pusda	lr	DC-RPL	2021-06-09	

